ACTA DE BUENA PRO

CONTRATACIÓN DE PRESTACIONE PENDIENTES - N° AS-SM-48-2023-ELECTRONOROESTE S.A. (ENOSA)-1

1	**NÚMERO DE ACTA**	AS-SM-48-2023-ENOSA-1

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En Piura, a los 22 (ventidos) días del mes de abril del año 2024, a las 12:30 horas, el Órgano Encargado de las Contrataciones (Unidad de Logística de Enosa), encargado de la contratación de las PRESTACIONES PENDIENTES del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° AS-SM-48-2023-ELECTRONOROESTE SA (ENOSA)-1, cuyo objeto de convocatoria es SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN, EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA E INFORME DE CONSISTENCIA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE REDES MT Y BT, DE LOS CASERIOS DE SIHUALÁ, LA RINCONADA DEL DISTRITO DE CHALACO PROVINCIA DE MORROPÓN Y EL DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

3 SOBRE LAS PRESTACIONES PENDIENTES

Mediante Resolución de Gerencia General Nº GG-039-2024, de fecha 25 de marzo del 2024, se RESUELVE entre otros lo siguiente:

Artículo 1.- Declarar la nulidad del Contrato N° 085-2023/ENOSA, suscrito con Consorcio JOSPAQ&CMR, derivado del procedimiento de selección N° AS-SM-048-2023-ENOSA-1, "Servicio de elaboración de estudios de pre inversión, expediente técnico de obra e informe de consistencia del proyecto: Mejoramiento de redes MT y BT, de los caseríos de Sihualá, La Rinconada del Distrito de Chalaco, provincia de Morropón y el distrito de Pacaipampa, provincia de Ayabaca, departamento de Piura", al haberse configurado causal de nulidad conforme a lo establecido en el literal b) del numeral 44.2. del artículo 44° del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado.
...
Artículo 5.- Encargar a la Unidad de Logística la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado **y demás acciones pertinentes**.

En atención a lo dispuesto en el artículo 5 de citada resolucióin de gerencia general, la jefatura de la Unidad de Logística mediante correo electrónico de fecha 4 de abril de 2024, comunicó al área usuaria Unidad Formuladora, la resolución de gerencia general N° GG-039-2024.

Mediante documento N° GCP-KLD-0150-2024, de fecha 4 de abril del 2024, remitido por la Responsable de la Unidad Formuladora, el área usuaria indica lo siguiente:

...de acuerdo con el Artículo 167.1 (Artículo 167. Prestaciones pendientes en caso de resolución de contrato o declaratoria de nulidad de contrato) del RLCE, es que se expresa mediante el presente la necesidad urgente de continuar con el Procedimiento de Selección N° AS-SM-048-2023-ENOSA-1 para seleccionar a un nuevo contratista de acuerdo con el Artículo 167.2 de la RLCE; por lo cual, se define el monto de las prestaciones pendientes en S/ 260 483,14 (Doscientos Sesenta mil Cuatrocientos Ochenta y Tres con 14/100 soles).

En ese sentido, de acuerdo al documento antes mencionado **el área usuaria ha determinado que el monto para la ejecución de las prestaciones pendientes** del procedimiento de selección N° AS-SM-048-2023-ENOSA-1, "Servicio de elaboración de estudios de pre inversión, expediente técnico de obra e informe de consistencia del proyecto: Mejoramiento de redes MT y BT, de los caseríos de Sihualá, La Rinconada del Distrito de Chalaco, provincia de Morropón y el distrito de Pacaipampa, provincia de Ayabaca, departamento de Piura", **asciende a S/ 260 483,14 (Doscientos Sesenta mil Cuatrocientos Ochenta y Tres con 14/100 soles).**

4 SOBRE LA INVITACIÓN A LOS POSTORES QUE PARTICIPARON EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

En atención al Artículo 167.2 del Regalmento de la Ley de Contrataciones, la Unidad de Logística, mediante Carta N° ENOSA-AL-0491-2024, de fecha 15 de abril del 2024, realizó la invitación a los postores que participaron en el procedimiento de selección para que, en un plazo máximo de cinco (5) días, manifiesten su intención de ejecutar las prestaciones pendientes de ejecución por el precio de S/ 260 483,14 (Doscientos Sesenta mil Cuatrocientos Ochenta y Tres con 14/100 soles).

Se verificó que, los postores que participaron en el procediemiento de selección y que cumplieron los requisitos de calificación se encuentran en el siguiente orden de prelación:

1. CONSORCIO WORK ELECTRIC (105.00 Puntos)

En respuesta a la carta de invitación, el postor CONSORCIO WORK ELECTRIC, con fecha 17 de abril del 2024, manifestó su interés de ejecutar las prestaciones pendientes, según el siguiente detalle:

NOMBRE DEL POSTOR	N° CARTA RECIBIDA / FECHA		RESPUESTA DEL POSTOR
1. CONSORCIO WORK ELECTRIC	02- 2024 /CWE-AS4824	17/04/2024	El postor manifestó su intención y aceptó ejecutar las prestaciones pendientes por el monto de **S/ 260 483,14**

Se cuenta con el Certificado de Crédito Presupúestario N° 014-2024 Ver.01, de fecha 19/04/2024, por un monto total de S/ 260,483.14, aprobado por la Gerencia de Administarción y Finanzas.

4 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En concordancia con lo dispuesto en el numeral 167.3 de la LCE: *"...De presentarse más de una aceptación a la invitación, la Entidad contrata con aquel postor que ocupó una mejor posición en el orden de prelación en el procedimiento de selección correspondiente..."*
Y de acuerdo con los resultados de la evaluación de las respuestas a las cartas cursadas a los postores que participaron, el postor ganador de la buena pro es:

Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado
1. CONSORCIO WORK ELECTRIC	**S/260,483.14**

5 BASE LEGAL

Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

Reglamento de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado DECRETO SUPREMO Nº 344-2018-EF. Artículo 167. Prestaciones pendientes en caso de resolución de contrato o declaratoria de nulidad de contrato.

6

Firmado digitalmente por NAMUCHE FEBRES Marina Del Socorro FAU 20102708394 soft
Fecha: 2024.04.22 12:48:37 -05'00'

NOMBRES Y FIRMAS DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES